



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 187, de 29 de julio de 2003, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Productores Agropecuarios "EBEN-EZER", domiciliada en la parroquia Chiguaza, cantón Morona, provincia de Morona Santiago;

QUE el Ing. Mario Quilambaqui, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención, por no haber cumplido los propósitos y objetivos para los cuales fue creada;

QUE el Director Provincial Agropecuario de Morona Santiago, con oficio No. 276 DPA/MS, de 15 de octubre de 2003, solicita la liquidación definitiva y extinción de la personería jurídica de la Organización;

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 305 SFA/DOA/MAG, de 11 de diciembre de 2003, emite informe favorable

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Extinguir la personería jurídica de la Asociación de Productores Agropecuarios "EBEN-EZER", domiciliada en la parroquia Chiguaza, cantón Morona, provincia de Morona Santiago

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Ministerio.

Dado en Quito, a 25 MAR. 2004


Salomón F. Larrea R.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA